



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2022 00261 00

Atendiendo la comisión efectuada por el Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que allí se adelanta con la radicación 2019 – 0992, y como quiera que se encuentran reunidas las exigencias establecidas en los artículos 38 y 39 del Código General del Proceso, este estrado judicial,

RESUELVE

1. Auxiliar la comisión efectuada por el Juzgado de origen.
2. A fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionada sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula 50C-1675216, 50C-1675217 y 50C-1675241, denunciados como de propiedad de **CAMILO ANDRÉS RUIZ**, se señala la hora de las 8:30 am del día 24 del mes de octubre del año 2022.
3. Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia descrito en el acta anexa a este proveído. Por secretaría, comuníquesele en la forma y términos establecidos en el artículo 49 *ibídem*, instándolo a aceptar y posesionarse en el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama respectivo.
4. La parte interesada deberá prestar la logística necesaria en aras de lograr el real cumplimiento de esta determinación, evitando toda circunstancia que obstaculice su materialización.
5. Una vez se encuentre cumplido el objeto de la diligencia, o en su defecto, ésta no tenga lugar a desarrollarse por la no comparecencia del apoderado de la parte interesada, por secretaría hágase devolución de la presente actuación al Juzgado de origen, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 65, hoy 23 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL